



NOTA N° 360/02 DNGU

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref. Expte. M.E N° 3816/00

Buenos Aires. MAR 2002

SEÑOR RECTOR

Por este medio notifico a Ud. oficialmente el dictado de la Resolución Ministerial N°1116 del 28 de noviembre del 2001 por la que se otorga reconocimiento oficial a los estudios y validez nacional al título de **LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE -Ciclo de Licenciatura-** gestionada con Modalidad a Distancia, cuya copia adjunto, y que fuera anteriormente enviada por medio de fax.

Sin otro particular lo saludo con la más distinguida consideración

*mm*

JAVIER HERNÁN ROJO  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE FLORES  
DR. ROBERTO KERTESZ  
S / D

REGISTRADO	28/03/02
COPIAS A:	R.K.
	[Redacted]
	N.E.
FAC. DE POCDE	



RESOLUCION N° 1116



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 NOV 2001

VISTO el expediente N° 3816/00, en tres cuerpos, del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE FLORES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE - Ciclo de Licenciatura- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE -Ciclo de Licenciatura- presentado por la UNIVERSIDAD DE FLORES, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

M  
[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 1116



Ministerio de Educación

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que las Leyes N° 24.521 N° 24.195 favorecen la articulación entre los niveles Terciario y Universitario.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras del Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución del C:F:C:E. N° 52/96, Anexo I, ítem 2.8- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los Planes de Estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE -Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992 modificado por la Ley N° 25.233

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUPERIOR,

*ms*



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE - Ciclo de Licenciatura- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1116

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1116



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE FLORES  
ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE  
- CICLO DE LICENCIATURA -  
- GESTIONADO CON MODALIDAD A DISTANCIA -

- ◆ Planificar, organizar y conducir servicios, con criterio interdisciplinario, en instituciones dedicadas a la actividad física, la recreación activa, la educación física, el deporte y la vida en la naturaleza.
- ◆ Programar, conducir y evaluar procesos para el desarrollo del deporte en sus diferentes dimensiones.
- ◆ Asesorar a instituciones y profesionales acerca de las diferentes formas de actividad física y deporte, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general.
- ◆ Asesorar, planificar, organizar y conducir, con criterio interdisciplinario, la implementación de programas y proyectos de deporte recreativo y actividad física para la promoción de la salud y el desarrollo comunitario.
- ◆ Asesorar y participar en el diseño de políticas, estrategias y normas con relación a la promoción e implementación de actividades físicas y deportivas en beneficio de la población en general y de grupos sociales con intereses diversificados.
- ◆ Asesorar y asistir técnicamente para las funciones directivas en organismos públicos y/o privados de conducción y gestión del deporte, la educación física y otras actividades relacionadas con el área.
- ◆ Realizar estudios y/o investigaciones referidas a la actividad física humana, la educación física, el deporte y la recreación activa.
- ◆ Integrar equipos interdisciplinarios para el estudio, investigación y desarrollo de proyectos que involucren la actividad física y el deporte con la salud, la ecología, la educación, la recreación y el trabajo.

MS  
+  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1116



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE FLORES  
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE  
-CICLO DE LICENCIATURA-  
-GESTIONADA CON MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisitos de ingreso:

- Poseer título de Profesor de Educación Física con planes de estudio de tres años con carga horaria menor a dos mil ochocientas horas reloj.
- Aprobar el curso de nivelación previsto.
- Poseer título de Profesor en Educación Física con planes de estudio de cuatro años y carga horaria menor a tres mil horas reloj y mayor a dos mil ochocientas. Establecido esto la Universidad efectuará un análisis de cada plan para determinar la necesidad parcial o total del Curso de Nivelación.

CICLO DE NIVELACIÓN

Asignaturas	Material	Actividades	Evaluaciones a Distancia	Instancias Obligatorias	Total	Total %2
Antropología Cultural	72	30	14	4	120	60
Gestión Institucional	72	30	14	4	120	60
Fundamentos de la Investigación en las Ciencias Sociales	72	30	14	4	120	60
Totales	216	90	42	12	360	180

Total de horas del Curso del Nivelación: 180 hs.

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 1116



Ministerio de Educación

CICLO DE LICENCIATURA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Requisitos de ingreso:

- Poseer título de Profesor de Educación Física, con validez nacional, de tres o cuatro años con planes de estudio mayores a tres mil horas o título de Profesor Universitario de Educación Física.

Asignaturas	Material	Bibliografía	Evaluaciones a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Total %2
Teoría de la Cultura Física	48	120	24	10	202	101
Deporte Recreativo	48	120	24	10	202	101
Gestión del Currículo	56	106	34	14	210	105
Administración de la Actividad Física y el Deporte	48	132	22	12	214	107
Legislación de la Actividad Física y el Deporte	48	120	24	12	204	102
Metodología de la Investigación	48	132	30	12	222	111
Trabajo de Investigación (Tesina)	96	252	40	12	400	200
Proyecto de Educación Física	96	264	40	10	410	205
Proyecto de Deporte Recreativo	96	264	40	10	410	205
Totales	584	1510	278	102	2474	1237

Total de horas de la carrera: 1.237 hs.

*[Handwritten signatures and initials]*